

interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación, en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección, formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 14 de julio de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Colaboración con cargo al Convenio Específico «Red Supranacional de Laboratorios Medioambientales Multifuncionales», suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, con código de Centro de Gasto 2.02.09/027

Investigador responsable: Jorge Delgado García.

Perfil de la beca: Trabajos en el marco del citado convenio a desarrollar en la Universidad de Jaén.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Técnico en Informática.
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía o estudiante de último año de esta titulación.
- Titulado de Grado Superior de titulación relacionada con el Medio Ambiente.
- Conocimientos de Informática a nivel de programación.
- Conocimientos de manejo de sistema Leica Helava Systems (SOCET SET).
- Conocimientos de Inglés.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 125.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Ingeniero en Geodesia y Cartografía/Ingeniero Técnico Informático.
- Estudiante de último Curso IGC (más del 50% de créditos superados).
- Ingeniería Técnica Topográfica.
- Otras titulaciones.
- Expediente académico.
- Formación de postgrado relacionada con la temática del convenio.
- Experiencia profesional en actividades relacionadas con la temática del convenio.
- Participación en Proyectos de Investigación.
- Publicaciones relacionadas con la temática del convenio.
- Otros méritos.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas sur-

tirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección, formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 14 de julio de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Colaboración con cargo al Convenio Específico «Microorganismos como bioindicadores en la evaluación y seguimiento de la toxicidad de los lodos piriticos vertidos en la Cuenca del Guadiamar», suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Universidad de Málaga y la Universidad de Jaén, con código de Centro de Gasto 2.02.08/187

Investigador responsable: José A. Carreira de la Fuente.

Perfil de la beca: Realización de Tesis Doctoral sobre «Propiedades biogeoquímicas y actividad microbiológica en suelos como indicadores del efecto de contaminación por metales pesados».

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (Preferencia itinerario de «Gestión de Espacios Naturales»).
- Fecha de finalización de estudios: Junio 1998 o posterior.
- Estar matriculado en un Programa de Doctorado sobre temas relacionados con el Medio Ambiente.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia como Alumno Interno oficial y/o Becario de colaboración (MEC o equivalente) en el área de Ecología.
- Experiencia investigadora en Biogeoquímica y actividad microbiológica en suelos (campañas de muestreo, métodos analíticos, publicaciones...).
- Cursos de formación complementaria (temática afín al proyecto).

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.
- Un miembro del Proyecto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra provisionalmente a don Gabriel Fernández-Cuevas Fernández Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Purullena (Granada), en el puesto de trabajo de Viceinterventor y apoyo a Secretaría del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Vista la petición formulada por don Gabriel Fernández-Cuevas Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceinterventor y apoyo a Secretaría del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), así como el informe favorable adoptado por esta Corporación por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2000 y por el Ayuntamiento de Purullena (Granada), por Resolución favorable de su Presidencia de fecha 22 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Gabriel Fernández-Cuevas Fernández, DNI núm. 24.237.391-Z, como Viceinterventor y apoyo a Secretaría, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 366/2000, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio Poyato Poyato como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Poyato Poyato como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DECRETO 367/2000, de 28 de julio, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba a don Andrés Luque García.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Vengo a nombrar a don Andrés Luque García como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 368/2000, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Carmen Martínez Aguayo como Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-